

, 2 de DICIEMBRE de 1991.-

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION.

El Dr. Freddy Enrique Blanco Muñoz,  
en representación de SEYNALDO BARRIA,  
para que se declare nulo, por ilegal,  
el DECRETO No. 14 de 19 de marzo de  
1990, dictado por el PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA, por conducto del MINIS-  
TRO DE HACIENDA Y TESORO, y para que  
se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: -

Con nuestro acostumbrado respeto, acudimos ante ese augusto Tribunal, con el fin de con estar el traslado que se nos ha confenido de la presente Demanda Contencioso Administrativa, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito.

I- CON RELACION AL PETITUMI

El demandante requiere que -"previo el trámite correspondiente- y con audiencia del señor Procurador General de la Nación o de la Administración, según correspondiere al turno declare de que por razón de forma o de fondo, el acto de destitución (...) como funcionario del Ministerio de Hacienda y Tesoro contenido en los acostarriba descritos, son ilegales, por lo tanto, solicita su reintegro y el pago de sus respectivos salarios caídos."

Solicitamos a los Honorables Magistrados denegar las pretensiones del actor, toda vez que no es posible señalar la ilegalidad de los actos acusados, previo al trámite de la Ley, toda vez que ello constituye el objeto de la presente demanda.

II- De los hechos y omisiones en que se fundamenta el libelo, los contrastamos de la siguiente manera:

PRIMERO: Este hecho parece colegirse de fs. 1; sin embargo, lo negamos por tratarse de fotocopia simple.

SEGUNDO: Este hecho parece inferirse de fs. 2; sin embargo, lo negamos por tratarse de fotocopia simple.

TERCERO: Este hecho también parece colegirse de fs. 4 y 5; no